



DILIGENCIA :

Para hacer constar que, conforme al art. 336 de la LCSP el procedimiento de adjudicación del contrato de Limpieza de edificios dependientes de la DPTGSS en la isla de Mallorca IB2020/LIMPIEZA MALLORCA/PA01:

- No se han rechazado ofertas consideradas anormalmente bajas.
- No ha habido motivos para no adjudicar el contrato.
- No se han utilizado medios de comunicación distintos de los electrónicos para la presentación de ofertas.
- No han concurrido ningún tipo de conflicto de intereses.
- En la confección de los pliegos no ha participado ni asesorado ninguna empresa, por lo que no se ha tomado ninguna medida en el marco del art. 70.

Por lo que el anuncio de formalización publicado el día 14-01-2021, referido al contrato IB2020/LIMPIEZA MALLORCA/PA01 contiene la información requerida conforme al art. 336 de la LCSP.

Palma,
LA SECRETARIA PROVINCIAL